



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 1 de 28

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE, DE LAS OBRAS DE EJECUCION DE UN GARBIGUNE EN ORDIZIA.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado mediante Resolución del Presidente nº10/2011 de fecha 25 de marzo de 2011.

VºBº
El Presidente,
Fdo: Juan Martín Aldareguía Echevarría

La Secretaria,
Fdo: Itziar Arostegi Apaolaza

CARACTERISTICAS DE LA LICITACION	
Objeto	Realización de las obras comprendidas en el proyecto para la ejecución de un garbigune en Ordizia.
Importe máximo de licitación	935.651,72 euros, IVA no incluido
Importe y porcentaje del IVA que debe ser repercutido	168.417,31 euros (18%)
Plazo de Ejecución	Seis meses y medio
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Tramitación	Urgente
Revisión de precios	No
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido)
Clasificación Empresarial mínima	Grupo "A", Subgrupos "1" y "2", y categoría "e" para ambos Subgrupos. Grupo "C", Subgrupos "2", "3", "4", "5", "6", "7", "8" y "9" y categoría "e" para todos ellos
Seguro Responsabilidad Civil	Sí
Seguro de todo riesgo de construcción	Sí
Porcentaje máximo de subcontratación admisible	30%



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 2 de 28

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la realización de las obras comprendidas en el "*Proyecto de actividad y de ejecución de implantación de garbigune en la parcela ubicada junto al parque comarcal de bomberos de Ordizia*", tal y como se definen en el proyecto redactado por los arquitectos técnicos D. José Ramón García Murga y D. Javier Santos Solís, visado el 11/03/2011 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Gipuzkoa y aprobado mediante Resolución nº10/2011 del Presidente de la Mancomunidad Sasieta de fecha 25 de marzo de 2011.

La obra se ejecutará según el proyecto aprobado, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

No se autoriza la presentación de variantes o alternativas.

La codificación correspondiente al objeto del contrato de la normativa de la Clasificación Nacional de productos por Actividades (CPA 2008), recogida en el Reglamento 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, es: "*41.00.40. Trabajos generales de construcción de edificios no residenciales*"

La codificación correspondiente al objeto del contrato de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) recogido en el Reglamento 213/2008 de la Comisión de la Unión Europea es la de 45232470-7 "*Centro de transferencia de residuos*".

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo total de ejecución de las obras objeto de la presente contratación será de **SEIS MESES Y MEDIO**, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos establecidos en los artículos 196 y 197 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 98 y 100 del RGLCAP. En todo caso la prórroga deberá ser acordada de forma expresa.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 3 de 28

En el supuesto de paralización de la obra en su totalidad o de los tajos adoptada por quien lleve a cabo la coordinación en materia de seguridad y salud o persona integrada en la dirección facultativa, al amparo del artículo 14 del Real Decreto 1627/1997 o por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme al artículo 44 de la Ley 31/1995 y que ésta se deba al incumplimiento por la persona o empresa contratista o subcontratista de las medidas de seguridad y salud, el tiempo que permanezca paralizada la obra o el tajo seguirá computándose a los efectos del plazo de ejecución y podrá llegar a ser causa de resolución de la misma, conforme a los artículos 196, 197 y 220 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El precio base de licitación será como máximo el del Presupuesto del citado Proyecto, **935.651,72 euros, IVA no incluido**, tal y como ha quedado fijado en el “CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO” que figura al comienzo de este Pliego.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias municipales, provinciales y estatales.

El precio del contrato será el ofertado por la persona o empresa contratista en su proposición que, en ningún caso, podrá superar el presupuesto formulado por la Administración; a dicho precio se le añadirá el IVA correspondiente con arreglo al tipo en su momento aplicable. Comprenderá además, todos los gastos que se deban realizar para el cumplimiento de la prestación contratada, incluidos los generales, financieros, de seguros, tasas, fianzas, ensayos, transporte y desplazamientos, honorarios y dietas del personal técnico y auxiliar a su cargo y los demás previstos en este pliego. Asimismo se entenderán incluidos los gastos de publicación del anuncio en el boletín o boletines oficiales, conforme a las disposiciones vigentes y formalización del contrato hasta un **importe máximo de 300,00 euros**. Ninguno de estos conceptos podrá luego repercutirse como concepto o partida independiente.

Seleccionada la oferta, el presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de la obra serán los del proyecto aprobado base de licitación afectados por la aplicación del coeficiente de adjudicación resultante, el cual no será superior a la unidad. Dicho coeficiente se deducirá dividiendo el importe de la oferta económica presentada por la persona o empresa adjudicataria por el presupuesto de ejecución por contrata del proyecto, excluido en ambos el presupuesto del capítulo relativo al Estudio de Seguridad y Salud, que no estará sometido a baja.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 4 de 28

4. FINANCIACIÓN.

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso (partidas presupuestarias 1.0000.627.442.17.01.2010 y 1.0000.627.442.17.01.2011).

5. FORMA DE PAGO

El pago de las obras ejecutadas se realizará mediante certificaciones periódicas expedidas por el Director Facultativo de las mismas.

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio, dentro del plazo establecido en el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público y la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato NO procederá la revisión de precios tal y como se acredita en el expediente.

7. GARANTÍA DEFINITIVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera sido requerido para ello una garantía definitiva del 5 por ciento del importe de adjudicación, IVA no incluido.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP, de 1 de marzo. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 de las LCSP.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada momento, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.



En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario, en causa de resolución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP, la devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o una vez declarada la resolución de éste por causas no imputables al contratista.

II.- CONTRATACION

8. CLASE DE EXPEDIENTE Y FORMA DE LICITACIÓN

El expediente de contratación será objeto de TRAMITACIÓN URGENTE de conformidad con el art. 96 de la LCSP y la licitación y adjudicación del contrato se realizarán por el PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto y regulado por los artículos 141 a 145 de la LCSP y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

9. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

- **Criterio 1:** Proposición económica. Se ponderará entre **0 y 50 puntos**
- **Criterio 2:** Contenido de la Propuesta Técnica. Se ponderará entre **0 y 50 puntos**

Criterio 1. Proposición económica:

Las proposiciones económicas se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

- No se admitirá ninguna proposición en el que el precio ofertado sea superior al precio máximo de licitación establecido en el presente Pliego.
- La proposición económica se ponderará entre 0 y 50 puntos.
- Se otorgará la máxima puntuación, 50 puntos, a la mejor oferta y al resto de las ofertas se les otorgará el resultado de restar a la mejor puntuación los puntos resultantes de la diferencia entre el porcentaje de baja y el de la oferta más barata, de acuerdo con la fórmula indicada más abajo:



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 6 de 28

- La diferencia entre cien y el porcentaje que representa cada proposición económica respecto al precio de licitación será la “baja” de dicha proposición:

$100 \times (1 - \text{proposición} / \text{licitación})$

- A la proposición con más “baja”, a la que denominaremos “baja A”, se le otorgará la puntuación máxima, es decir, 50 puntos. Cualquier otra proposición B, se ponderará de acuerdo con la siguiente fórmula:

50 – (Baja A – Baja B)

siendo la puntuación cero (0), si el resultado de esta operación fuese negativo.

- De conformidad con el art. 136 de la LCSP, los límites que permitirán apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales serán los siguientes:
 - Se considerará como “proposición económica media” la suma de las proposiciones económicas válidas, dividida por el número de ellas.
 - La “baja” de la “proposición económica media” se denominará “baja media”.
 - Las proposiciones cuya “baja” supere en diez (10) puntos porcentuales a la “baja media”, se considerarán en baja desproporcionada o anormal.
 - No obstante lo anterior, su declaración requerirá la previa audiencia y solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Criterio 2. Contenido de la Propuesta Técnica:

En el presente criterio se tendrán en cuenta las conclusiones que puedan derivarse del contenido de la Propuesta Técnica presentada por los licitadores para la realización de la obra civil, obteniendo la máxima puntuación, hasta un máximo de **50 puntos**, la proposición que mejor asegure la correcta ejecución de las obras objeto de contratación.

La documentación incluida en este sobre deberá presentarse tanto en papel como en formato digital.

Ponderación desglosada de este criterio:

1. Memoria Técnica: hasta **17 puntos**

- 1.1. Descripción general de la obra, valorándose el correcto conocimiento del ámbito de la obra y del conjunto de los trabajos proyectados: hasta **3 puntos**
- 1.2. Descripción detallada de las actividades y procesos constructivos más importantes, indicando su organización y los medios asignados: hasta **3 puntos**
- 1.3. Afección de la obra al tráfico y a peatones, y en su caso, medidas propuestas siendo el costo de éstas a cuenta de la persona/empresa adjudicataria: hasta **7 puntos**



- 1.4. Medidas de protección medio ambiental durante la ejecución de las obras, siendo el coste de éstas a cuenta de la persona o empresa adjudicataria: hasta **2 puntos**
- 1.5. Otras mejoras técnicas y de calidad que se proponen, siendo el coste de las mismas a cuenta del licitador: hasta **2 puntos**

La presentación se realizará en formato A4 a doble cara.

2. Equipos de trabajo (medios humanos y materiales) propuestos para los diferentes tajos: hasta **12 puntos**

- 2.1. Equipos propuestos para excavaciones y explanaciones: hasta **5 puntos**
- 2.2. Equipos propuestos para la ejecución de muros de hormigón: hasta **3 puntos**
- 2.3. Equipos propuestos para la ejecución de pavimentación: hasta **2 puntos**
- 2.4. Equipos propuestos para la ejecución de puertas y cierres, carpintería metálica y herrería, pintura, saneamiento de aguas fecales y pluviales, distribución de agua potable, alumbrado, suministro de energía eléctrica, telecomunicaciones, báscula de pesaje, jardinería y reforestación y caseta de servicio: hasta **2 puntos**

La presentación se realizará en formato A4 a doble cara.

3. Subcontratación y proveedores: hasta **6 puntos**

- 3.1. Relación de actividades a subcontratar y proveedores, así como el porcentaje de subcontratación, conforme a las siguientes tablas tipo:

Tabla tipo para relación de subcontratistas:

PARTIDAS	SUBCONTRATISTA	% SUBCONTRATACIÓN
.....		
.....		
SUMA SUBCONTRATACIÓN		XX%

Tabla tipo para relación de los proveedores:

	PROVEEDOR
.....	
.....	
.....	

El porcentaje de subcontratación no podrá exceder el **30 por 100 del importe de adjudicación**, tal y como ha quedado fijado en el "CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO" que figura al comienzo de este Pliego. Se valorará para las diferentes unidades de obra la congruencia en cuanto a las posibilidades de ejecución directa o subcontratada primando el mayor peso de la ejecución directa. Asimismo se primará el mayor peso de los proveedores cercanos a la obra.



La presentación se realizará en formato A4 a doble cara.

4. Programa de trabajos: hasta **8 puntos**

4.1. Programa de trabajo: hasta **3 puntos**

4.2. Adecuación y congruencia del plan de obra con los equipos propuestos: hasta **5 puntos**

La presentación se realizará en formato A4 a doble cara, excepto el diagrama de Gantt, que se presentará en formato A4 ó A3, a única cara.

5. Personal técnico: hasta **7 puntos**

Se valorará la disponibilidad de la totalidad de los medios humanos y técnicos ofertados y la adecuación del equipo propuesto para la realización de los distintos aspectos técnicos contenidos en los trabajos ofertados, con especial atención al equilibrio de las diferentes disciplinas y a la coordinación general:

5.1. Jefe de obra, valorándose la titulación profesional, los años de experiencia en el puesto y el nivel de dedicación a la obra: hasta **3 puntos**

5.2. Encargado, valorándose los años de experiencia en el puesto y el nivel de dedicación a la obra: hasta **2 puntos**

5.3. Equipo de topografía, valorándose especialmente la dedicación a la obra: hasta **1 punto**

5.4. Resto del personal técnico adscrito a la obra cuya necesidad se justifique, valorándose la titulación profesional, los años de experiencia en el puesto y el nivel de dedicación a la obra: hasta **1 punto**

Se presentará obligatoriamente un cuadro resumen en el que figuren nombres, titulaciones, experiencia y dedicación a la obra del Jefe de Obra, Encargado y Topógrafo (formato A4, a única cara) y un organigrama completo de la obra (formato A4 ó A3, a única cara).

Se presentarán obligatoriamente los *curriculum vitae* del personal señalado, no valorándose candidatos cuyo curriculum no figure, o éste sea incompleto ó inexacto. La presentación se realizará en formato A4 a doble cara.

NOTA IMPORTANTE: La documentación correspondiente a este apartado deberá incluirse en el SOBRE "B" (*DOCUMENTACION TECNICA NO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE*) siguiendo obligatoriamente el mismo orden y nomenclatura (1., 1.1., 1.2.,....6.3., 6.4.)



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 9 de 28

10. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará mediante la correspondiente clasificación establecida en la letra b) de la cláusula 11, referente a los documentos que se deberán acompañar en el Sobre "A" (Capacidad y solvencia para contratar).

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el perfil del contratante del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar en la siguiente página web: www.sasieta.net.

Estas se presentarán en el Registro de Entrada de la Mancomunidad Sasieta, sito en la calle Martina Maiz, 3 bajo de Beasain, en horario de 8.00 a 13.00 horas, durante el plazo de **trece (13) días naturales**, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de licitación en el BOG. Si el último día de este plazo fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de tres (3) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos cuatro (4) días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 142.3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta "in situ" de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 10 de 28

Las proposiciones presentadas con posterioridad al plazo fijado para su recepción no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Organismo de Contratación por telex, fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo. El envío del anuncio por correo electrónico se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las proposiciones se presentarán en tres (3) sobres cerrados (“A”, “B” y “C”), en cada uno de los cuales figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE, DE LAS OBRAS DE EJECUCION DE UN GARBIGUNE EN ORDIZIA".

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa que presenta la proposición y NIF correspondiente, dirección de correo electrónico (e-mail), nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible, debiendo estar los tres sobres también firmados.

En cada sobre se señalará, además, su respectivo contenido con las indicaciones:

- “SOBRE “A”: CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR”
- “SOBRE “B”: DOCUMENTACION TECNICA NO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE”
- “SOBRE “C”: PROPOSICIÓN ECONÓMICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE”

SOBRE “A”: CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

En el Sobre “A” se deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

b) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, de su representación. La personalidad se acreditará:

b.1. Cuando el licitador sea una persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 11 de 28

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

b.2. Si el licitador actúa en nombre propio, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o equivalente de su estado respectivo.

b.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del D.N.I., así como poder bastante al efecto.

c) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional del licitador por los medios que se indican a continuación:

c.1. Documento que acredite la **CLASIFICACIÓN** de la empresa, que ha de ser suficiente y no caducada, que habilite para contratar obras del Grupo, Subgrupo y Categoría que se consignan en el "CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO" que encabeza este Pliego.

d) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Asimismo, deberán aportar un documento privado con los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación frente a la Administración, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas. El citado documento deberá estar firmado por quienes representen a cada una de las empresas componentes de la Unión. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la Unión Temporal se deberá formalizar la misma en escritura pública.

No se podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros o figurar en más de una unión temporal si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las que hubiera suscrito.

e) Acreditación de no incurrir en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). Dicha acreditación podrá realizarse según el modelo que figura como **ANEXO 1**, que comprenderá expresamente las circunstancias de no haber sido objeto de sanción con carácter firme por infracción muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, con el alcance y forma que previenen los artículos 13 y 14 del RGLCAP, así como el estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 12 de 28

En el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado por la Administración, la persona o empresa que vaya a resultar adjudicataria efectuará la justificación acreditativa y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante los correspondientes certificados y de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Esta última se acreditará mediante presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo de IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto (art. 15 RGLCAP).

f) Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Dirección de correo electrónico: siempre que sea posible deberá indicarse una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

NOTA: Las circunstancias señaladas en las anteriores letras b) y c.1) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (para el caso de empresas domiciliadas en otra Comunidad Autónoma) o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 73 de la LCSP. En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

En el supuesto de que la clasificación a que hace referencia el apartado c.1) de este Pliego, no se halle incluida dentro del certificado de inscripción en el Registro de Contratistas o la incluida no esté vigente, el licitador deberá aportar, junto con la copia del mismo, certificado acreditativo de la clasificación.

SOBRE "B": DOCUMENTACION TECNICA NO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE

Este sobre contendrá la documentación relativa a la Proposición Técnica y aquella que acredite los distintos criterios de adjudicación no evaluables automáticamente señalados en este Pliego. La documentación incluida en este sobre deberá presentarse tanto en papel como en formato digital.

Los licitadores deberán redactar obligatoriamente su Proposición Técnica siguiendo ordenadamente el índice establecido en la cláusula 9 de este Pliego, en la que se incluye la ponderación desglosada del contenido de la Propuesta Técnica (criterio 2 de adjudicación).



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 13 de 28

SOBRE "C": PROPOSICIÓN ECONÓMICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE

En el Sobre "C" se deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) La **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** propiamente dicha, redactada conforme al modelo que figura como **ANEXO 2** del presente Pliego y firmada por la persona o empresa licitadora o su representante, que expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto de licitación, incluyéndose en el precio ofertado todos los conceptos, como el beneficio industrial de la persona o empresa contratista, impuestos, gastos y tasas de cualquier esfera fiscal, salvo el I.V.A. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A), que deba ser repercutido, deberá indicarse como partida independiente.
- b) Una **MEMORIA ECONÓMICA** con el correspondiente desglose de **PRECIOS UNITARIOS** de todas las partidas que componen la obra.

12. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación de la Mancomunidad Sasieta está compuesta por los siguientes miembros

PRESIDENTE: El Presidente de la Mancomunidad Sasieta
VOCAL nº 1: La Secretaria de la Mancomunidad Sasieta
VOCAL nº 2: La Interventora de la Mancomunidad Sasieta
VOCAL nº 3: El Jefe de Servicio de la Mancomunidad Sasieta
VOCAL nº 4: El Técnico de Medio Ambiente de la Mancomunidad Sasieta
SECRETARIA: Hará las veces de Secretaria, la Vocal nº 1

13. CALIFICACION DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

1.- Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación examinará con carácter previo el **contenido del sobre "A"**, procediendo, para ello, como se señala en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse, tal y como dispone el artículo 22 del Reglamento, en el plazo de cinco días naturales. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por la Mesa verbalmente a los interesados, anunciándose, igualmente, en el tablón de anuncios del Organo de contratación y en el perfil de contratante.

En la misma forma comunicará la Mesa la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de tres días hábiles los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 14 de 28

2.- La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el art. 130.1 de la LCSP contenida en el sobre "A" y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones en la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el art. 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los **admitidos a la licitación, los rechazados** y sobre las causas de su rechazo.

3.- La **apertura del sobre "B"** que contiene la documentación técnica relativa a los criterios de valoración no evaluables automáticamente, se llevará a cabo en un acto de carácter público, que deberá tener lugar en un plazo no superior a siete (7) días a contar desde la apertura de la documentación administrativa (Sobre "A": Capacidad y Solvencia para contratar) a que se refiere el Art. 130.1 de la LCSP, y se celebrará en el lugar, fecha y hora que se indique en el perfil de contratante (<http://www.sasieta.net>) y en la notificación que por fax o por correo electrónico se curse a los licitadores admitidos. La Mesa, solicitará los informes técnicos que considere necesario y evaluará las proposiciones técnicas mediante los criterios de valoración que se recogen en el presente Pliego.

4.- La **apertura del sobre "C"** de las proposiciones admitidas se realizará, tras las actuaciones precedentes, en acto público a celebrar en el lugar, fecha y hora que se indique en el perfil de contratante (<http://www.sasieta.net>) y en la notificación que por fax o por correo electrónico se curse a los licitadores admitidos. En ese acto se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. Leídas las proposiciones económicas, la Mesa puntuará las proposiciones económicas mediante el criterio de valoración que se recoge en el presente Pliego.

5.- Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

6.- A continuación, la Mesa de Contratación elevará el resultado de la aplicación de los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el presente pliego a las propuestas presentadas, el Acta, la documentación aportada junto con la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes al Órgano de Contratación.

14. ADJUDICACION DEL CONTRATO

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, sin atender necesariamente el valor económico de la misma, o de declarar desierto el Concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en el pliego.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 15 de 28

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
- b) Hallarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- c) Haber constituido la garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
- d) Disponer vertedero/s autorizado/s a menos de 10 kilómetros de la obra, para los excedentes de excavación previstos en el Proyecto, de conformidad con lo establecido en la **cláusula 18** del presente Pliego sobre la ejecución de las obras. Dicha acreditación se efectuará mediante:
 - Una descripción detalla del vertedero, su ubicación exacta, accesos y distancia al emplazamiento de la obra.
 - La presentación del Documento de Aceptación emitido por el titular del vertedero para el total del excedente de excavación previsto en el Proyecto.
 - La presentación de una copia de la autorización administrativa en vigor con que cuenta el vertedero.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

- e) Asimismo, deberá aportar copia de la póliza y justificante de pago de la prima de la contratación de una PÓLIZA DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN que cubra los siguientes riesgos:
 - 1) Los daños que puedan sufrir las obras durante el período de construcción y garantía, hasta el límite del importe de adjudicación, derivados de los riesgos convencionales (incendio, rayo, explosión, impacto, actos vandálicos y malintencionados, etc.) y de los riesgos de la naturaleza, así como de huelga, motín, sabotaje, conmoción civil y terrorismo, incluyendo como asegurado a la Administración.
 - 2) La responsabilidad civil (general, patronal y cruzada) en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivada de actos de su personal, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y equipo, así como consecución de trabajos realizados durante la ejecución de las obras objeto de la adjudicación, con arreglo a la siguiente escala:



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 16 de 28

Importe del contrato	Límite de garantía
Hasta 601.012,10 euros	150.253,03 euros
Entre 601.012,10 y 3.005.060,52 euros	300.506,05 euros
Entre 3.005.060,52 y 6.010.121,04 euros	601.012,10 euros
Entre 6.010.121,04 euros y 30.050.605,22 euros	1.202.024,21 euros
Superior a 30.050.605,22 euros	1.803.036,31 euros

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, no pudiendo declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante (<http://www.sasieta.net>).

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 310, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los extremos recogidos en el artículo 135,4 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la nueva redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 140.3. de la LCSP.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo.

El contrato se perfecciona con su formalización.

Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar ante el Órgano de Contratación:

- Los documentos que acrediten su identidad.
- El documento que acredite haber abonado los gastos de publicidad de licitación del contrato a que se refiere el art. 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, hasta un máximo de 300,00 euros.
- Si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de su constitución, NIF asignado a la misma y nombramiento de representante con poder suficiente.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 17 de 28

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 135.4 de la LCSP.

En el acto mismo de la formalización del contrato y junto con la firma del mismo, la persona o empresa adjudicataria firmará los Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Precios del Presupuesto del Proyecto, así como el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, dejando constancia con ello de su conocimiento y en prueba de su conformidad.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía que, en su caso se hubiese constituido, previa audiencia del interesado.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de la letra d) del artículo 206 de la LCSP.

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 138 de la LCSP.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

16. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LSSP, la Ley 34/2010, de 5 de agosto, que modifica parcialmente las leyes 30/2007, 31/2007 y 29/1998, las no derogadas del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente regirán las normas generales del Derecho Administrativo y, sólo en su defecto, las del Derecho Privado.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 18 de 28

17. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir para la aplicación o interpretación del contrato, su ejecución, modificación, cumplimiento o rescisión serán resueltas por los órganos competentes de la Mancomunidad Sasieta, previa audiencia a la persona o empresa contratista, siendo sus acuerdos y resoluciones inmediatamente ejecutivos.

La Jurisdicción competente para la impugnación de estos acuerdos y resoluciones será siempre la contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

IV.- EJECUCION DEL CONTRATO

18. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a su proyecto, a las cláusulas del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Generales y siguiendo las instrucciones que, en interpretación técnica de aquél, diere a la persona o empresa contratista la Dirección Facultativa de las obras y, en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

Al tratarse de una obra en la que la excavación tiene una fuerte incidencia sobre el conjunto de la obra (la excavación-explanación y la gestión de residuos representan casi un 40% del presupuesto de ejecución material), y al ser preceptivo el traslado del excedente de excavación a un vertedero autorizado, la persona o empresa que vaya a resultar adjudicataria deberá disponer para la ejecución de la obra de **VERTEDERO/S AUTORIZADO/S A MENOS DE 10 KILÓMETROS DE LA OBRA, para los excedentes de excavación previstos en el Proyecto**, al objeto de evitar cualquier retraso en la ejecución del garbigune por falta de vertedero y la consiguiente pérdida de la subvención que le ha sido otorgada a la Mancomunidad.

La Mancomunidad determinará la persona que se encargará de la Dirección Facultativa. Las órdenes, instrucciones y comunicaciones que la Dirección Facultativa de las obras estime oportuno dar a la persona o empresa contratista se efectuarán por escrito en el Libro de Órdenes, autorizándolas con su firma. Éstas serán de obligado cumplimiento para la misma, siempre que lo sean por escrito.

La Dirección Facultativa podrá ordenar en cualquier momento que se verifiquen los ensayos, pruebas y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso juzgue conveniente.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía la persona o empresa contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 19 de 28

19. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA

El plazo de ejecución de las obras empezará a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de quince (15) días a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince (15) días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, pudiendo quedar resuelto el contrato en caso contrario, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración y a la persona o empresa adjudicataria y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia de la persona o empresa contratista o de quien le represente. La demora respecto al cumplimiento del citado plazo es causa de resolución del contrato.

No podrá iniciarse la obra sin que se haya extendido el acta de comprobación del replanteo o cuando se hagan constar en ella reservas que se estimen fundadas, en cuyo caso se suspenderá su iniciación o se acordará la suspensión definitiva.

La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a seis meses por parte de la Administración es causa de resolución del contrato.

Igualmente, no podrá iniciarse la obra sin la previa aprobación del Plan de Seguridad y Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

20. ABONOS A LA PERSONA O EMPRESA CONTRATISTA

La persona o empresa contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere. El importe de las obras ejecutadas se acreditará por medio de certificaciones expedidas con una periodicidad mensual por la Dirección Facultativa de las obras, tomando como base la relación valorada.

Los abonos resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

No podrá emitirse ninguna certificación y, en su consecuencia, realizarse ningún pago hasta que se hayan cumplido las condiciones establecidas en la cláusula 18 del presente Pliego.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 20 de 28

La persona o empresa contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la dirección de la obra existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.

También tendrá derecho a percibir, previa petición escrita, abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determina el apartado 3. del art. 200 de la Ley de Contratos del Sector Público y de acuerdo con los arts. 155 a 157 del RGLCAP.

La Mancomunidad Sasieta queda **facultada para pagar directamente a los suministradores y subcontratistas** todos o parte de sus honorarios devengados en virtud del contrato de suministro o de subcontrata, que el adjudicatario haya dejado de pagar al suministrador o al subcontratista, deduciendo en tal caso el citado pago del importe total de honorarios a cobrar por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá pagar o asegurar el pago de los importes debidos a suministradores y subcontratistas tan pronto haya recibido de la Mancomunidad Sasieta, el importe de los mismos. Si el adjudicatario incumpliese estas obligaciones de pago, la Mancomunidad podrá realizar directamente el pago, que será descontado de los honorarios del adjudicatario.

El suministrador o subcontratista tendrá el derecho de reclamar a la Mancomunidad Sasieta el pago definido en el párrafo anterior, a los 85 días de la fecha de la factura emitida al adjudicatario. Todo ello, de conformidad con el apartado 3 del artículo primero y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el artículo 211 de la LCSP.

La Mancomunidad Sasieta podrá exigir en todo momento al adjudicatario un certificado que acredite que ha pagado a los suministradores y subcontratistas de la obra adjudicada y ejecutada, una vez pagada la certificación de obra correspondiente.

21. OBLIGACIONES DE LA PERSONA O EMPRESA CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

- La persona o empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social, siendo de su exclusiva responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones no implicará responsabilidad alguna para la Administración.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 21 de 28

- Deberá ejecutar las obras con el equipo y medios personales adecuados, respondiendo en todo momento a las necesidades que se deriven de la marcha de los trabajos. Aportará también a las obras la maquinaria y los medios técnicos incluidos en su propuesta y, en general, cuantos se precisen para la buena ejecución de aquéllas.
- Tiene obligación de conservar y a tener a disposición, en todo momento, en la obra los Libros de Ordenes e Incidencias, previamente diligenciados, que estarán a disposición de la Dirección Facultativa, quien deberá consignar en ellos las visitas, incidencias y órdenes que se produzcan durante el desarrollo de la obra. También tiene obligación, por sí o por medio de persona delegada, a firmar el oportuno acuse de recibo de tales instrucciones.

En el acto de recepción se exigirá la presentación del “Libro de Órdenes” debidamente cumplimentado, el cual pasará a poder de la Administración una vez efectuada la recepción.

Son de su cuenta los posibles gastos por verificación y ensayo de materiales y unidades de obra hasta el importe máximo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Deberá presentar en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de formalización del contrato, salvo causa justificada, un programa de trabajo en los términos previstos en el artículo 144 del RGLCAP.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

- Serán de cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc., y redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los Organismos competentes a efectos de obtener el alta y permiso de funcionamiento, enganches a redes y servicios, acometidas provisionales y definitivas y, en general, todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones.
- Tiene la obligación de instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

Los rótulos, avisos, señalizaciones y otras comunicaciones de carácter general se realizarán en euskera y en castellano. El incumplimiento de este requisito lingüístico dará lugar a la imposición de la penalidad prevista en el artículo 196 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por ejecución defectuosa de la prestación objeto del contrato. La penalidad será conforme a la gravedad del incumplimiento, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 22 de 28

- Tiene la obligación de, no sólo ejecutar las obras, sino también a conservarlas hasta la recepción de las mismas. Igualmente, hasta que se produzca la recepción, responderá de la vigilancia de los terrenos y bienes que haya en los mismos.
- Deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo que deberá ser aprobado por la persona responsable de la coordinación en materia de seguridad y salud durante su ejecución.
- Deberá guardar confidencialidad sobre el contenido del contrato adjudicado y de todos los trabajos asociados al mismo.

22. COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Cuando en la ejecución de las obras intervenga más de una empresa, o una empresa y personal trabajador autónomo, la Mancomunidad designará una persona responsable de la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, que podrá ser la misma que coordinó esta materia en la elaboración del proyecto de obra y que se integrará en la dirección facultativa de las obras. En su defecto, se indicará la persona que, con la titulación exigida y la preparación correspondiente, realizará estas funciones dentro de la dirección facultativa.

Dicho responsable velará por la correcta aplicación de las medidas contenidas en el Plan de Seguridad y Salud o en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, así como de la ejecución del importe presupuestado en los mismos, dando las correspondientes instrucciones y ordenes para corregir posibles incumplimientos detectados.

La persona responsable de la coordinación o la persona integrada en la dirección facultativa designada al efecto, podrán ordenar la paralización provisional de la obra en su totalidad o de los tajos, en particular, cuando observase el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, con riesgo inminente o grave para las personas. En estos casos, pondrá el tema en conocimiento inmediato de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y del resto de las personas interesadas, conforme al artículo 14 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. El tiempo que permanezca paralizada la obra seguirá computándose a los efectos de plazo de ejecución y podrá llegar a ser causa de resolución de la misma, conforme a los arts. 196, 197 y 220 de la Ley de Contratos del Sector Público.

23. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a una tercera persona siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

Para que pueda realizarse tal cesión de derechos y obligaciones, deberán cumplirse los siguientes requisitos:



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 23 de 28

- a) Que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.
- b) Que se tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que la persona o empresa cesionaria tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible de conformidad con los artículos 63 a 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente.
- d) Que se formalice la cesión en escritura pública.

La persona o empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona o empresa cedente.

La Administración no autorizará la cesión del contrato a favor de personas incursas en suspensión de clasificaciones o inhabilitadas para contratar.

24. SUBCONTRATACIÓN

Salvo que el contrato disponga lo contrario o que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por la persona o empresa adjudicataria, podrá ésta concertar con otras personas o empresas la realización parcial del mismo.

El porcentaje de subcontratación no podrá exceder el **30 por 100 del importe de adjudicación**, tal y como ha quedado fijado en el "CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO" que figura al comienzo de este Pliego

Las personas o empresas subcontratistas quedarán obligadas sólo ante la persona o empresa contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

En ningún caso podrá concertarse la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 24 de 28

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, justificándolo debidamente en el expediente.

Las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución de las obras y que la Dirección Facultativa de las mismas califique como simples reajustes de trazado de la conducción y variaciones de detalle del proyecto sin repercusión económica en la obra, sin aparición de nuevas unidades de obra ni modificación sustancial de las características de las contempladas en el Proyecto, ni sustitución de una clase de fabrica por otra, no darán lugar a la tramitación de una modificación de Proyecto.

26. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

La persona o empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. En todo caso, la constitución en mora de la persona o empresa contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

Si la persona o empresa contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos parciales de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo total o cuando éste hubiera quedado incumplido, el Órgano de Contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 196.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En los supuestos anteriores, cuando el Órgano de Contratación opte por la resolución del contrato, éste se regulará por lo dispuesto, en cuanto a sus posibles causas, en los artículos 206, 207, 220 y 221 y, en lo referente a sus efectos, en los artículos 208 y 222, todos ellos de la Ley de Contratos del Sector Público. Igualmente, serán de aplicación los preceptos concordantes del RGLCAP y del Pliego de Condiciones Administrativas Generales en cuanto no se opongan.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables a la persona o empresa contratista, se estará a lo dispuesto art. 197.2. de la Ley de Contratos del Sector Público.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía. La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 25 de 28

27. SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS

Si la Administración acuerda la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el art. 200.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. Dicha acta deberá ser firmada por una persona que represente al órgano de contratación, por la persona o empresa contratista y por la dirección de la obra, debiendo anexarse a la misma la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en la parte o partes de la obra suspendida.

Acordada la suspensión, la Administración abonará a la persona o empresa contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta.

V - CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

28. RECEPCIÓN, CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA, LIQUIDACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en el art. 218 de la Ley de Contratos del Sector Público y art. 163 y siguientes del RGLCAP.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

A partir de la fecha del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía de un (1) año. La conservación de las obras durante dicho plazo será de cuenta de la persona o empresa contratista, no teniendo derecho a ninguna indemnización ni pago por este concepto. No obstante, en aquellas obras cuya perduración no tengan finalidad práctica como los sondeos y prospecciones que hayan resultado infructuosos o que por su naturaleza exijan trabajos que excedan del concepto de mera conservación como los de dragados no se exigirá.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la Dirección Facultativa, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, la persona o empresa contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo art. 219 de la Ley de Contratos del Sector Público, procediéndose de oficio a la devolución de la fianza depositada como garantía y a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 26 de 28

Si el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, la Dirección Facultativa procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

29. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El incumplimiento por la persona o empresa contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el resto de los documentos contractuales podrá ser causa de resolución del contrato.

30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 206 y 220 de la Ley de Contratos del Sector Público y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en la legislación vigente.



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 27 de 28

ANEXO 1

MODELO DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO ART. 49 DE LA LCSP.

Don/Dña., mayor de edad, con domicilio en y D.N.I. nº....., actuando en nombre propio o en representación de la entidad mercantil, con domicilio social en, teléfono e-mail y D.N.I o N.I.F. nº (*según se trate de persona física o jurídica*), declara que tanto él/ella como, en su caso, la empresa a la que representa tienen capacidad para contratar con la Administración Pública, ya que teniendo plena capacidad de obrar, no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. En particular, declara expresamente no haber sido objeto de sanción con carácter firme por infracción muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad a lo establecido en el artículo 49. c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, declara:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, con el alcance que previenen los artículos 13 y 14 del R.G.L.C.A.P. (RD 1098/2001, 12 de octubre).
- Estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

(Lugar, fecha y firma)



Martina Maiz, 3 bajo
20200 Beasain (Gipuzkoa)
Tfno: 943-161555
Fax: 943-160604
E-mail: info@sasieta.net
Web: www.sasieta.net

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Proyecto de Obras de ejecución de un garbigune en Ordizia

Página 28 de 28

ANEXO 2

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don/Dña., mayor de edad, con domicilio en y D.N.I. nº....., actuando en nombre propio o en representación de la entidad mercantil, con domicilio en teléfono e-mail y D.N.I o N.I.F. nº (*según se trate de persona física o jurídica*), en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del concurso convocado por la Mancomunidad Sasieta para contratar las obras comprendidas en el “*Proyecto de actividad y de ejecución de implantación de garbigune en la parcela ubicada junto al parque comarcal de bomberos de Ordizia*”,

DECLARO

- 1º) Que conozco el Proyecto, con su contenido y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 2º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
- 3º) Que me comprometo, caso de resultar adjudicatario, a su ejecución conforme a la documentación contenida en su oferta y con estricta sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones del Proyecto y Pliegos aprobados, por el precio de (debe expresar en letra) euros, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos, incluyendo incluyendo el beneficio industrial y todos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, salvo el I.V.A.
- 4º) Que el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe ser repercutido es de euros.
- 5º) Que, asimismo, me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

(Lugar, fecha y firma)